



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADA: RUSBEL BETANCORT CAMPOS
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2021-00528-00

Luego de revisar en su oportunidad la demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, por reunir las exigencias de los artículos 82 y s.s. y 422 del Código General del Proceso, así como el artículo 620 y concordantes del Código de Comercio, el Juzgado teniendo en cuenta que de los documentos acompañados por la parte actora se desprende la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, conforme lo preceptúa el artículo 430 ibídem. En consecuencia, esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía en pretensiones acumuladas a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA identificado con NIT 800.037.800-8, contra RUSBEL BENTACURT CAMPOS identificado con cédula de ciudadanía número 96.329.799 quién(es) deben(rán) cancelar las siguientes sumas de dinero respecto a las letras de cambio relacionadas a continuación:

- Respecto al pagaré número 039056100018762 del 15 de enero de 2018:

Por la suma de quince millones novecientos noventa y nueve mil doscientos pesos (\$15.999.200) por concepto de capital. Más noventa mil cuarenta y dos pesos (\$90.042) por concepto de intereses de plazo causados.

Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 16 de junio de 2020 hasta el pago de la obligación.

- En lo relacionado con el pagaré número 4866470213139892 del 15 de enero de 2018:

Por la suma de un millón novecientos noventa mil doscientos pesos (\$1.999.200) por concepto de capital. Más doscientos veintisiete mil ochocientos treinta y ocho pesos (\$227.838) por concepto de intereses de plazo causados.

Junto con los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 04 de junio de 2021 hasta el pago de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR al demandado(s) RUSBEL BENTACURT CAMPOS identificado con cédula de ciudadanía número 96.329.799 el cumplimiento de las



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

obligaciones descritas en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación personal de este proveído y/o excepción durante el lapso de diez (10) días, plazos que correrán simultáneamente.

TERCERO: DISPONER la notificación de este interlocutorio al (la) (los) demandado(s) RUSBEL BENTACURT CAMPOS identificado con cédula de ciudadanía número 96.329.799, conforme lo preceptúa el art. 290 del Código General del Proceso y/o Decreto 806 de 2020 los demandados y surtir el respectivo traslado de la demanda y sus anexos.

CUARTO: RECONOCER personería a LUIS ALBERTO OSSA MONTAÑO identificado (a) con cédula de ciudadanía número 7.727.183 y tarjeta profesional 179.364 expedida por el C. S. de la J., según los términos del poder otorgado, profesional que es exhortado para que cumpla los deberes consagrados en el artículo 78 del C. G. P., durante el trámite del proceso.

Notifíquese y cúmplase

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

YEZS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **13 de julio de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **040** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO